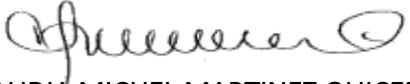


Auto Sustanciación No. 375  
Proceso: Fijación Cuota de Alimentos  
Radicado: 2022-00038  
Demandante: LICED PAOLA SEGURA DURÁN  
Demandado: OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO

**Constancia Secretarial:** La Dorada, Caldas, 27 de abril de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho el día 26 de abril de 2022, escrito del señor demandado OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO, en el que solicita ser notificado del presente proceso. A Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que antecede y examinado el memorial de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: *“La **notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal.** Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, **si queda registro de ello**, se considerará notificada por **conducta concluyente** de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”* (Negrillas del Despacho)

Así entonces, se tendrá por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO del auto admisorio de la presente demanda, proferido el 22 de febrero de 2022 incoada en su contra y en favor del niño JUAN DIEGO CABRERA SEGURA, a través de su progenitora la señora LICED PAOLA SEGURA DURÁN; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con el artículo en cita.

No obstante, el citado señor OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO, contará con el término de diez (10) días de traslado de la demanda periodo que empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 375  
Proceso: Fijación Cuota de Alimentos  
Radicado: 2022-00038  
Demandante: LICED PAOLA SEGURA DURÁN  
Demandado: OSCAR ALEXANDER CABRERA GARAVITO



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ .El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eda17a651cd04b3126c61b73c7c01696628c33c1f4e3b46e66fb21cd199b55ed

Documento generado en 16/05/2022 12:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>